



## Resolución Ejecutiva Virectoral

Moquegua, 19 de junio de 2024.

VISTOS: Informe Legal N° 092-2024-DIRESA-HRM-AL/01 de fecha 19 de junio de 2024 de la Área de Asesoria Legal, Informe N° 376-2024-DIRESA-HRM/05 de fecha 06 de junio de 2024 de la jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad, Informe N° 039-2024-DIRESA/HRM/05-LCCCH de fecha 03 de junio de 2024 del Personal de Salud de la UGC, Informe N° 120-2024-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 23 de mayo de 2024 de la Responsable del Area de Planeamiento, Informe N° 118-2024-DIRESA-HRM/13 de fecha 05 de marzo de 2024 del Departamento de Gineco - Obstetricia, Informe N° 055-2024-DRSM/HRM-DGO/SO-MMAR de fecha 04 de marzo de 2024 de la Coordinadora del Personal Obstetra, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el artículo 7º de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. De igual forma, el artículo 9º del texto constitucional precisa que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, en los numerales I, II, y VI del Titulo Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad:

Que, la Ley N° 31561, Ley de Prevención del Cáncer en las Mujeres y del Fortalecimiento de la Atención Especializada Oncológica, tiene por objeto establecer medidas complementarias para la prevención del cáncer en las mujeres, el control y atención especializada del cáncer de mama y de cuello uterino, así como de otros diagnósticos oncológicos que padece la población, independientemente de la condición socioeconómica o de vulnerabilidad social que atraviesen, sobre todo, la población vulnerable con la finalidad de obtener diagnóstico temprano, tratamiento y rehabilitación adecuados y oportunos;

Que, con Decreto Supremo N° 009-2012-SA, se declara de Interés Nacional la Atención Integral del Cáncer y Mejoramiento a los Servicios Oncológicos en el Perú, así como otras medidas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1013-2016/ MINSA se establece la implementación de la Guía Técnica: "Guía de Práctica Clínica para la Prevención y Manejo del Cáncer de Cuello Uterino"; cuya finalidad es contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas mediante la prevención y el manejo adecuado del cáncer de cuello uterino (CCU);

Que, el día 8 de marzo se conmemora a las mujeres que, a lo largo de la historia, han luchado por la igualdad, la justicia, la paz y el desarrollo, nos invita a reflexionar sobre su situación actual y sobre lo que falta por hacer para erradicar las desigualdades y garantizar sus derechos;

Que, mediante informe N° 055-2024-DRSM/HRM-DGO/SO-MMAR de fecha 04 de marzo de 2024, la Coordinadora del Personal Obstetra, comunica al Departamento de Gineco — Obstetricia que, por el Dia Internacional de la Mujer, se efectuara la Campaña Gratuita de despistaje de Cáncer Ginecológico, los días 7 y 8 de marzo del presente año, por lo que remite el Plan, para su aprobación;

Que, con Informe N° 118-2024-DIRESA-HRM/13 de fecha 05 de marzo de 2024, la Jefatura del Departamento de Gineco – Obstetricia, eleva ante la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, el "PLAN DE CAMPAÑA









## Resolución Ejecutiva Virectoral

Moquegua, 19 de junio de 2024.

GRATUITA DE DESPISTAJE DE CANCER DE CUELLO UTERINO POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER", para su aprobación;

Que, el Plan en mención, tiene por finalidad, contribuir con la reducción de la morbimortalidad por cáncer de cuello uterino de la Región Moquegua, a través de campañas gratuitas de detección de cáncer de cuello uterino. La gratuidad de esta campaña ofrecerá el tamizaje del Papanicolaou (PAP), inspección visual con ácido acético (IVAA). Exámenes de diagnóstico como: Colposcopias a todas los pacientes que acudan al Hospital Regional de Moquegua los días 7 y 8 de marzo;

WAS COON LIEURING

Que, con Informe N° 120-2024-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 23 de mayo de 2024, la responsable del Área de Planeamiento, emite opinión favorable al "PLAN DE CAMPAÑA GRATUITA DE DESPISTAJE DE CANCER DE CUELLO UTERINO POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER - 2024"; e indica que, el mismo cumple con los contenidos mínimos que establece la Directiva para formulación de Planes Específicos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 430-2023-DIRESA-HRM/DE; asimismo, señala que, el plan una vez aprobado debe ser monitoreado y evaluado por la Jefatura del Departamento de Gineco-Obstetricia;

Que, mediante Informe N° 376-2024-DIRESA-HRM/05 de fecha de 06 de junio de 2024, la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, otorga visto bueno al "PLAN DE CAMPAÑA GRATUITA DE DESPISTAJE DE CANCER DE CUELLO UTERINO POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER - 2024", en concordancia al Informe N° 039-2024-DIRESA-HRM/05-LCCCH, del Personal de Salud de la UGC, que otorgó opinión favorable al mencionado plan; por lo que, solicita su respectiva aprobación con acto resolutivo;

Que, a través de Informe Legal N° 092-2024-DIRESA-HRM-AL/01 de fecha 19 de junio de 2024, el Área de Asesoria Legal, concluye que, el Plan cumple con lo establecido en la "Directiva para la Formulación de Planes Específicos, en el Hospital Regional de Moquegua" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 430-2023-DIRESA-HRM/DE; por lo que, determina que es necesario su aprobación;

Que, el Numeral 7.1 del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos de administración previstos en el Artículo 17°, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público, ni afecte a terceros;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Unidad de Gestión de la Calidad y el proveído de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua.

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, con eficacia anticipada a febrero de 2024, el "PLAN DE CAMPAÑA GRATUITA DE DESPISTAJE DE CANCER DE CUELLO UTERINO POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER- 2024", el cual consta de quince (15) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Departamento de Gineco - Obstetricia, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución.

**Artículo 3°.- REMÍTASE** a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (<a href="https://www.hospitalmoguegua.gob.pe">www.hospitalmoguegua.gob.pe</a>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MEHR/DIRECCIÓN
JWTB/AL.
(01) O. ADMINISTRACION
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) D. GINECO-OBTETRICIA
(01) ESTADSTICA
(01) ARCHIVO











"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

# PLAN DE LA CAMPAÑA GRATUITA DE DESPISTAJE DE CANCER DE CUELLO UTERINO POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER













"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

## I. INDICE

П.	INTRODUCCION3
III.	FINALIDAD
IV.	OBJETIVOS4
V.	AMBITODE
	APLICACIÓN5
VI.	BASE LEGAL5
VII.	DISPOSICIONES GENERALES
VIII.	RESPONSABLES









"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

#### II. INTRODUCCION.

El 8 de marzo se conmemora a las mujeres que, a lo largo de la historia, han luchado por la igualdad, la justicia, la paz y el desarrollo. En 1857, trabajadoras textiles de Nueva York escogieron esa fecha para realizar una marcha a favor de una jornada laboral más corta y mejores sueldos. Dicha actividad, se repite en 1908 con el trágico resultado de 129 mujeres quemadas dentro de la fábrica Cotton Textile Factory.

En 1910, como homenaje a los movimientos en favor de sus derechos, se decidió en Copenhague celebrar el Día Internacional de la mujer. Así, el 19 de marzo de 1911, Alemania, Austria, Dinamarca y Suiza fueron los primeros países en conmemorarlo organizando mítines a los que asistieron más de 1 millón de personas, exigiendo el derecho de voto, formación profesional y la no discriminación laboral.

Posteriormente en 1913, las mujeres rusas salieron a protestar el último domingo de febrero según el calendario juliano, 8 de marzo en el calendario gregoriano, por la paz en el preludio de la Primera Guerra Mundial, acto que fue imitado en diversos países en Europa. En 1917, escogieron la misma fecha para realizar una huelga por "el pan y la paz". En atención a ello, en el continente europeo se decide conmemorar la lucha de las mujeres en esa jornada.

Años más tarde y tras la Segunda Guerra Mundial, en el año 1975, Naciones Unidas celebra por primera vez el Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo, coincidiendo con el Año Internacional de la Mujer. En 1995, en la ciudad de Beijing acoge la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, donde representantes de 189 países reconocieron que la desigualdad entre hombres y mujeres afectaba el crecimiento de los países. Por este motivo, se aprobó la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, suscrita por el Estado peruano, que es una hoja de ruta para la materialización de los derechos de las mujeres.

La conmemoración del Día Internacional de la Mujer nos invita no sólo a recordar los esfuerzos de las mujeres, sino también a reflexionar sobre su situación actual





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

y sobre lo que falta por hacer para erradicar las desigualdades, garantizar sus derechos y combatir con los diferentes tipos de violencia a los que son sometidas diariamente en todo el mundo.

#### III. FINALIDAD:

Contribuir con la reducción de la morbimortalidad por cáncer de cuello uterino de la Región Moquegua, a través de campañas gratuitas de detección de cáncer de cuello uterino. La gratuidad de esta campaña ofrecerá el tamizaje del Papanicolaou (PAP), inspección visual con ácido acético (IVAA). Exámenes de diagnóstico como: Colposcopias a todas las pacientes que acudan al Hospital Regional de Moquegua los días 7 y 8 de marzo.

#### IV. **OBJETIVOS**:

#### 4.1. OBJETIVO GENERAL:

 Promover el conocimiento y la detección temprana de cáncer ginecológico.

#### 4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Descarte de cáncer de cuello uterino mediante la prueba de Papanicolaou,
   IVAA y Colposcopía.
- Coordinar con los establecimientos de salud de "La Red Moquegua", para la atención de pacientes con resultado de Papanicolaou patológico para colposcopia y biopsia.
- Concientizar a la población de mujeres Moqueguanas, sobre la importancia de realizarse la toma de PAP y examen de mamas, para promover la detección temprana del "cáncer ginecológico".

### V. AMBITO DE APLICACIÓN:











"Decenio de la bualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

#### 5.1.- ENTIDAD ORGANIZADORA:

Departamento de Gineco- Obstetricia, del Hospital Regional Moquegua.

#### 5.2.- LUGAR:

Consultorios Externos de Gineco-Obstetricia del Hospital Regional de Moquegua.

#### 5.3.- FECHA:

07 y 08 de marzo del 2024

#### 5.4.- POBLACION OBJETIVA:

- Mujeres de 25 a 64 años de edad que acudan al Hospital Regional de Moquegua. Para la toma de PAP.
- Mujeres de 40 a 69 años de edad que acudan al Hospital Regional de Moquegua. Para el examen de mama.
- Mujeres con actividad sexual de inicio temprano que acudan al Hospital Regional de Moquegua.

#### VI. BASE LEGAL:

Guía Técnica para la Consejería Preventiva del Cáncer: La cual será utilizada por profesionales de la salud en las diversas actividades preventivas promocionales relacionadas al programa estratégico, que fortalecerá el programa en nuestro País.

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
  - Ley Nº 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
  - o Ley No 30421, Ley Marco de Tele salud.
  - Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
  - o Decreto Supremo № 016-2009-SA, que aprueba el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS).
  - O Decreto Supremo Nº 009-2012-SA, que declara de Interés Nacional la Atención Integral del Cáncer y Mejoramiento del Acceso a los Servicios Oncológicos en el Perú y dicta otras medidas.





DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batalías de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

- o Decreto Supremo Nº 028-2005-MTC, que aprueba el Plan Nacional de Tele salud.
- Decreto Supremo Nº 020-2014-SA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Resolución Ministerial Nº 365-2008/MINSA, que aprueba la NTS Nº 067- MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud en Tele salud".
- Resolución Ministerial Nº 366-2017/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú".
- Resolución Ministerial Nº 632-2012-MINSA, que aprueba el Listado Nacional de Establecimientos de Salud Estratégicos, modificado por Resoluciones Ministeriales Nos 997-2012-MINSA, 062-2013-MINSA, 247-2016-MINSA, 319- 2016-MINSA y 083-2017-MINSA.
- Resolución Ministerial Nº 099-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa Nº 197-MINSA/DGSP V.01,"Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud".
- Resolución Ministerial Nº 1013-2016/MINSA, que aprueba la Guía Técnica: "Guía de Práctica Clínica para la Prevención y Manejo del Cáncer de Cuello Uterino".
- Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 256-2022-GR/MOQ,
   aprobada en fecha 26 de mayo del 2022, aprueba el Plan
   Estratégico Institucional (PEI) ampliado 2018-2025 del
   Gobierno Regional de Moquegua.
- La Resolución Ejecutiva Directoral Nº 027-2023-DIRESA-HRM/DE, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI)
   Anual 2023 del Hospital Regional de Moquegua.













"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

- Ordenanza Regional Nº 007-2017-CR/GRM (28.09.2017), aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Gerencia Regional de Salud de Moquegua y sus órganos desconcentrados.
- Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG (18.08.2010),
   aprueba el Manual de Organización y Funciones MOF, del
   Hospital Regional de Moquegua y modificatorias.
- Resolución Ejecutiva Directoral Nº 174-2016-DRSM-UEHRM/DE, aprueba el esquema para elaborar planes de las Unidades Orgánicas el Hospital Regional de Moquegua.

#### VII. DISPOSICIONES GENERALES

#### 7.1 Definiciones Operacionales:

7.1.1. MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS CON CONSEJERIA EN LA PREVENCION DE CANCER DE CERVIX: La consejería en prevención de cáncer de cérvix es el proceso mediante el cual el profesional de la salud brinda información principalmente en aspectos de educación sexual y su comportamiento sexual, además de la posibilidad de incrementar o no el riesgo de desarrollar cáncer de cérvix. Estará dirigido a mujeres mayores de 18 años a 64 años (apartir de esa edad en adelante, el riesgo disminuye), Así mismo estará dirigido a las mujeres adscritas al SIS.

Como parte de la consejería preventiva, se considerara realizar:

#### Sesión educativa Consejería

Las sesiones educativas son aquellas que se realiza en grupo (de 30 a 50 personas) utilizando metodologías participativas y aspectos metodológicos de enseñanza para adultos, con el material elaborado de acuerdo a cada región del país. Considerando el uso de materiales impresos como trípticos, afiches, rotafolio, guías, ficha de consejería. Tendrán una duración de 45min a 1 hora. Para fortalecer las actividades de información preventiva promocional y aumentar la demanda de usuarios al Programa, se utilizarán megáfonos, spots radiales y televisivos de alcance regional y





DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

local. Además, se utilizarán materiales y equipos audio visuales y de cómputo, que permitan la información del grupo objetivo de manera efectiva.

La Orientación/Consejería. - Es aquella que se realiza de manera personalizada, utilizando metodología participativa y aspectos metodológicos de enseñanza para adultos con el material elaborado de acuerdo a cada región del país, esta orientación/consejería se brindará en el servicio de ginecología, obstetricia, en el servicio de consejería de planificación familiar, consejería preventiva, consejería de VIH-SIDA y tendrá una duración de 20min a 30 minutos. Para la realización de la orientación/consejería individual se considerará el uso de materiales impresos como trípticos, afiches, rotafolio, guías y ficha de consejería.

La entrega del servicio, estará a cargo de profesionales de salud capacitados y/o con competencias para este proceso, quienes serán los responsables de brindar la consejería referidas a la prevención de cáncer de cuello uterino, según nivel de atención 1-4, II.1, II-2,III-1;III-2

7.1.2. PERSONA INFORMADA CON ORIENTACIÓN/CONSEJERÍA DE CÁNCER DE CÉRVIX (4419501) Definición operacional.- Se denomina persona informada con orientación/conse jería de Cáncer de cérvix a aquella mujer mayor de 18 a 64 años de edad (donde partir de esa edad en adelante el riesgo disminuye), que haya recibido por el profesional de la salud capacitado, información sobre sexualidad responsable, relacionados con su comportamiento sexual y la posibilidad de incrementar o no el riesgo de desarrollar cáncer de cuello uterino, y además reciba como parte de la conse jería material informativo impreso con contenidos referidos al tema propiamente dicho de la consejería en prevención de cáncer de cérvix como: trípticos, afiches, rotafolio, guías. Esta persona deberá ser registrada en la ficha de conse jería al final de la misma y registrada en al Formato HIS. Se considera persona informada a aquella mujer mayor de 18 a 64 años que haya recibido 02 orientación/consejería/sesiones educativas sobre prevención de cáncer de cérvix al año. La entrega de la atención, estará a cargo de profesionales de salud capacitados y/o con competencias, quienes serán los responsables de brindar la consejería referidas a la prevención de cáncer de cuello uterino, según nivel de atención 1-4,



II.1, II-2, III-1; III-2









"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

# 7.1.3. MUJERES DE 21 A 65 AÑOS CON EXAMEN DE PAPANICOLAOU (44196)

Definición operacional, El examen de Papanicolaou o examen citológico es un procedimiento en el que se toman muestras del epitelio cervical (zona de transición) en búsqueda de anormalidades celulares a toda mujer de 21 a 65 años, con prioridad a las mujeres de 30 a 49 años que se encuentran en mayor riesgo. El Papanicolaou se tomará anualmente por 3 años consecutivos y posteriormente cada 3-5 años hasta los 65 años en que se suspende siempre y cuando todos los resultados son normales. La muestra obtenida mediante espátula de ayre durante la evaluación ginecológica será extendida en una laminilla de vidrio, fijada en alcohol 96% por 15min y posteriormente trasladada a las centrales de lectura citológica, en donde será la tinción correspondiente (Técnica de PAP) para su lectura e informe por el cito patólogo y/o cito tecnólogo.

Muestra insatisfactoria Indica que es inadecuada para la detección de anormalidades epiteliales cervicales, por lo que se tiene que tomar una nueva muestra de citología cervical en un periodo no mayor de 6 semanas. Cuando el resultado del Papanicolaou es anormal y la usuaria no acude a recoger su resultado en la fecha programada, el personal del establecimiento realizará una visita domiciliaria, entregando el formato de referencia en el cual especifica el día la semana, el médico tratante y el consultorio del establecimiento de salud donde será atendida.

# 7.1.4 PERSONA ATENDIDA CON CONSULTA MÉDICA GINECOLÓGICA (4419601)

Definición Operacional. Es aquella mujer de 21 a 65 años, con prioridad a las mujeres de 30 a 49 años que se encuentran en mayor riesgo, que acude al establecimiento de salud para una consulta ginecológica u obstetrica, planificación familiar y/o chequeo preventivo en el que se realizará la toma de muestra de Papanicolaou, principalmente aquellas adscritas al SIS. Esta actividad lo realizaran los profesionales de salud: gineco-obstetras, Cirujanos Oncólogos, Ginecólogos Oncólogos, médico general, obstetras o un profesional de la salud entrenado, de acuerdo a nivel de categorización del establecimiento de Salud en el que laboran. Esta actividad tiene un tiempo de duración de 15 minutos.











"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

### 7.1.5 PERSONA EXAMINADA CON PAPANICOLAOU (4419602)

Definición operacional, es aquella persona de 21 a 65 años con prioridad a las mujeres de 30 a 49 años que se encuentran en mayor riesgo, que luego de haberse tomado la muestra del Papanicolaou retorna a recoger sus resultados en el establecimiento de salud donde se realizó la toma de la muestra. El tiempo de informe y entrega de resultado no deberá ser mayor de un mes. De encontrar algún resultado citológico anormal se procederá a la transferencia por escrito de acuerdo con el sistema de referencia y contra referencia aprobado por el MINSA a un hospital de mayor capacidad resolutiva que cuente con equipamiento para Colposcopia y tratamiento con Crioterapia. Si el resultado citológico es normal por primera vez, se cita a la mujer al año siguiente, si el resultado es normal por tercera vez, se cita a la mujer a un nuevo control citológico a los 3-5 años. Dicha información se entregará por el profesional de la salud del establecimiento en un tiempo aproximado de 10-15 minutos.

#### 7.3. DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES:

#### 7.3.1 DESPISTAJE DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO TOMA DE PAP

Es un examen para detectar cáncer de cuello uterino, en el que se "raspan" con un cepillo o espátula la zona de transformación (abertura del cuello uterino), la muestra se coloca en una lámina y luego de fi jarla se realiza una coloración especial para examinar las células bajo un microscopio. Es importante explicar a la paciente que dentro de las 24 horas anteriores al examen no tenga duchas vaginales (en general no se recomiendan en ningún caso), no use cremas vaginales y no tenga relaciones sexuales. Evitar programar la citología durante la menstruación. Siendo una prueba relativamente sencilla, son muchos los pasos que pueden fallar: la toma de la muestra, la coloración y la lectura.

### 7.3.2. INSPECCIÓN VISUAL CON ÁCIDO ACÉTICO (IVAA)

Es un examen visual realizado con espéculo, en el que se usa ácido acético al 5% aplicado en el cérvix. Con este procedimiento el epitelio anormal (displásico) se torna blanco y puede ser detectado fácilmente. La sensibilidad del IVAA varía de acuerdo al entrenamiento y práctica y se ha encontrado entre el 70% al 80% para detectar NIC 2 y lesiones más severas.











"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

#### 7.3.3. COLPOSCOPIA.

Procedimiento de diagnóstico en el que un colposcopio (instrumento que emite un haz de luz con varias lentes de aumento) se utiliza para proporcionar una vista ampliada e iluminada del cuello uterino, vagina y vulva.

La evaluación colposcópica del cuello uterino y la vagina se basa en el que las lesiones del epitelio malignas y premalignas tienen características macroscópicas específicas relacionadas con contorno, color y patrón vascular, reconocibles por colposcopia.

La visualización mejorada de las superficies epiteliales aumenta la capacidad del colposcopia para distinguir lo normal de áreas anormales y obtener biopsias dirigidas de tejido sospechoso. La sensibilidad de la colposcopia tampoco es óptima ya que el diagnóstico colposcópico detecta 70-80% de las lesiones de alto grado.

**7.3.4 SPOT DE AUDIO**: Un spot de audio es una breve pieza publicitaria diseñada para transmitirse a través de medios de comunicación auditivos, como la radio, los servicios de transmisión de música o los podcasts. Su objetivo principal es promocionar un producto, servicio, evento o marca de manera concisa y efectiva. Estos spots suelen tener una duración limitada, típicamente entre 15 y 60 segundos, dependiendo del medio y de los objetivos de la campaña publicitaria.

Los spots de audio se centran en utilizar el poder del sonido para captar la atención del oyente y transmitir un mensaje persuasivo. Suelen incluir elementos como música, efectos de sonido, voces en off y otros elementos auditivos para crear una experiencia envolvente y memorable.

**7.3.5. SPOT DE VIDEO:** Un spot de video es una breve pieza publicitaria diseñada para transmitirse a través de medios visuales, como la televisión, el cine, las plataformas de transmisión en línea, o incluso redes sociales. El objetivo principal de un spot de video es promocionar un producto, servicio, evento o marca de manera efectiva en un corto período de tiempo. Estos spots suelen tener una duración limitada, generalmente entre 15 y 60 segundos, aunque su longitud puede variar según el medio y los objetivos de la campaña publicitaria.











"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

La creación de un spot de video implica la combinación de elementos visuales y auditivos para contar una historia convincente y atractiva.

#### 7.4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N.º	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE	
01	Elaboración del Plan Operativo	25 febrero 2024	Obsta. Maricarmen Olivera Gómez	
02	Presentación de Plan Operativo	<ul><li>25 febrero</li><li>2024</li></ul>	Obsta. Maricarmen Olivera Gómez	
03	Coordinación con el área de comunicaciones del Hospital Regional de Moquegua.	03 marzo 2024	Obsta. Maricarmen Olivera Gómez	
04	Entrevista medio de comunicación	08 marzo 2024	Dra Roselena Rivera Vasquez	
05	Difusión por el área de comunicación del Hospital regional Moquegua en la página web del Hospital Regional de Moquegua y mismo hospital.	07 marzo 2024	Lic. Carmen Huallpa	
05	Difusión de ACTIVIDADES y coordinación con los establecimientos de salud para atención de colposcopia y biopsia.	04 marzo 2024	Obsta. Brígida Ponce Ccallata	
06	Elaboración de gigantografía	02 marzo 2024	Hospital Regional de Moquegua	
08	Campaña de Toma de PAP, IVAA y examen de mamas.	07 y 08 marzo 2024	Obsta. Mariela Rodríguez Gutiérrez Obsta, Ruth Paredes Yucra Obsta. Orfilia Vizcarra Mamani Obsta. Bianca Chipo Valdivia	











"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

			Obsta. Carlos Guerrero Flores	
			Obsta. Brígida Bety Ponce Ccallata	
09	Colposcopia, Biopsia.	07 y 08 marzo 2024	Ginecólogos de turno	
11	Charlas educativas en área de consultorio externo y hospitalización en prevención de cáncer ginecológico.	04, 05, 06, 07 y 08 de marzo 2024	Obsta. Mariela Rodríguez Gutiérrez Obsta. Orfilia Vizcarra Mamani Obsta. Bianca Chipo Valdivia Obsta. Carlos Guerrero Flores Obsta. Brígida Bety Ponce Ccallata Obsta, Ruth Paredes Yucra	

#### 7.5. RECURSOS Y MATERIALES

#### MATERIALES DE DIFUSION

- 250 hojas de boon
- Trípticos de cáncer de cuello uterino
- Cinta maskintape
- 10 pliegos Papel lustre de colores
- Goma
- Silicona
- 06 pliegos de Cartulina

# MATERIAL E INSUMOS PARA PROCEDIMIENTO DE PAP, IVAA Y COLPOSCOPIA.

• 80 espéculos talla M y L











"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

- 01 caja de cito cepillo
- 02 cajas de láminas portan objetos
- 02 cajas de guante de procedimiento talla M
- 02 cajas de guantes de procedimientos talla S
- 20 guantes de quirúrgicos talla 71/2
- Gasas estériles
- 800 cc. de ácido acético
- 01 frasco de lugol
- 01 frasco de alcohol 95%
- 2 frascos de jabón liquido
- 04 paquetes de papel toalla
- 80 batas descartables

# INSUMOS Y MATERIALES PARA LA LECTURACION DE PAP Y BIOPSIAS

- 02 cajas de guantes de procedimiento talla M
- Colorante hematoxilina Harris- solución 1 lt
- Colorante para papanicolaou ea-50-solucion -1 lt
- Colorante Orange g -unidad -1 lt.
- 01 caja de lámina de cubre objetos -unidad 22mmx40mmx100
- 01 caja de lámina de cubre objetos -unidad 22mmx60mmx100
- Medio de montaje para microscopio x 500ml
- Formol (formaldehido)- 10% bufferado -solución -1 lt
- Parafina solida en lentejas- unidad 1 kg
- 01 caja de láminas porta objetos 25mm x 75 mm x 50 unidades

#### 7.6. FINANCIAMIENTO

PROGRAMA PRESUPUESTAL DE CANCER GINECOLOGICO.











"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

### VIII. RESPONSABLES

Nº	Apellidos y nombres	cargo	Teléfono	
1	Dra. Roselena Rivera Vásquez	Jefe del Departamento de Gineco obstetricia.	953628960	
2	Dra. Johanna Miranda Calatayud	Coordinador del programa Estratégico de Prevención de Cáncer Ginecológico	992123548	
3	Obsta. Myriam Mayela Alejo ramos	Coordinadora de Obstetras	982345756	
4	Obsta. Maricarmen Olivera Gómez	Coordinador del Programa Estratégico de Prevención de Cáncer Ginecológico.	944838538	

